**EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C**.

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional, y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 2 de la Carta Política de 1991 señala entre otros, como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que de acuerdo con el artículo 315 de la constitución política son atribuciones de los alcaldes, entre otras; dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar los cumplimientos de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; señalarles las funciones especiales a los empleados de sus dependencias, cumplir y hacer cumplir la constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo.

Que a través del Decreto 0418 del 29 de junio de 2001 fue creada la Escuela de Gobierno y Liderazgo de la Alcaldía de Cartagena, con el fin de impulsar procesos formativos en la ciudad. Dentro de sus ejes están el fortalecimiento de la participación, la transparencia, las buenas prácticas, la deliberación ciudadana y la institucionalidad.

Que la Escuela de Gobierno y Liderazgo tiene como objetivos principales los siguientes:

1. Capacitación de los (as) funcionarios (as) del Distrito, para promover una gestión eficiente, eficaz y transparente de las entidades oficiales.

2. Desarrollar las políticas de formación y las actividades de capacitación de líderes (as) de las organizaciones sociales de base de la ciudad para promover el empoderamiento de estas, así como su articulación en redes y su interlocución con las entidades públicas de la ciudad.

3. Desarrollar las políticas de formación y las acciones pedagógicas orientadas a los (as) ciudadanos (as) en materia de cultura ciudadana y de cultura política, para propiciar el acercamiento y apropiación de lo público y la convivencia pacífica, diversa e incluyente.

Que La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, a través de la Escuela de Gobierno y Liderazgo, identificó que Cartagena de Indias posee una de las riquezas culturales, patrimoniales e históricas más importantes del país y del mundo, no obstante, la ciudadanía desconoce mucha de su propia historia y de sus propios patrimonios inmateriales, eso conlleva a que el sentido de pertenencia y el arraigo de sus habitantes hacia su ciudad no sea consecuente con la riqueza sociocultural que posee.

Que el Distrito de Cartagena cuenta en el Plan de Desarrollo “Salvemos Juntos a Cartagena 2020 - 2023”, i) con su línea Estratégica, cultura ciudadana para la democracia y paz, ii) Pilar Cartagena Transparente, iii) Programa Yo Soy Cartagena, el cual cuenta con un iv) Proyecto “Formación Mi Orgullo es Cartagena” identificado con el código BPIN 2021130010242.

Que La Escuela de Gobierno y Liderazgo de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, lidera, desde el proyecto “Mi Orgullo es Cartagena”, se propuso la conformación de la “Mesa de la Cartagenidad”, como un espacio de articulación y compromisos para generar acciones que eleven el sentido de pertenencia de los cartageneros y cartageneras por su ciudad. La mesa fue instalada desde el año 2021 y se han convocado cinco espacios en los cuales se han unido, desde el sector privado, como del sector público, quienes armónicamente se han sumado a este proyecto de ciudad desde sus objetivos, teniendo en cuenta la importancia de unificar esfuerzos y revitalizar, las actividades que le aporten positivamente a la ciudad.

Que iembros de la academia como la Universidad San Buenaventura, Universidad del Sinú, Universidad de Cartagena, Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco, Fundación Universitaria Colombo Internacional, la Universidad Tecnológica de Bolívar, miembros del sector privado como, Afinia, Ecopetrol, Circulo de Obreros de San Pedro Claver, Fundación Grupo Social, Fundación Santo Domingo, Fenalco Bolívar , Mutual Ser, Corporación Desarrollo y Paz del Canal del Dique y Zona Costera y entidades del Distrito de Cartagena como la Secretaría de participación y desarrollo social, la Secretaría de Hacienda, el Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC, la Escuela Taller Cartagena de Indias, la Corporación de Turismo Cartagena de Indias, entre otras entidades y actores sociales, conforman la Mesa de la Cartagenidad, siendo un total de 37 organizaciones aliadas.

Que desde el año 2021, desde la instalación de la mesa, se han desarrollado estrategias comunicacionales y acciones pedagógicas que fortalezcan y eleven el sentido de pertenencia e identidad territorial, de las y los cartageneros con su ciudad, y, el trabajo mancomunado con las organizaciones aliadas ha sido fundamental para el logro de los objetivos.

Que desde el proyecto Mi Orgullo es Cartagena, durante la vigencia del año 2023, se busca conformar de manera permanente la mesa de la Cartagenidad como una marca de ciudad mediante la articulación con diferentes actores del sector académico, económico, social y cultural que fomente el orgullo por Cartagena.

Que por otra parte, se continuará desarrollando las acciones pedagógicas con enfoque territorial, por parte de los miembros que conforman la mesa, que permita aumentar el conocimiento de los cartageneros y cartageneras sobre su ciudad. Así mismo, se llevará a cabo la estrategia de comunicación y movilización social que permitirá resaltar lo positivo de nuestra ciudad y así poder aumentar el sentido de pertenencia.

Qué durante la vigencia del año 2023, se han desarrollado dos mesas de la Cartagenidad, por medio de las cuales se han establecido una serie de compromisos de cada aliado frente a las actividades propuestas desde el proyecto, consignadas en el acta No. 001 del 30 de marzo de 2023.

Que se hace necesario resaltar la importancia de la Mesa de la Cartagenidad, como un espacio de concertación entre los miembros para el desarrollo del Plan Mi Orgullo Es Cartagena, para el fortalecimiento de la cultura ciudadana, tenientes a crear un conciencia de ciudad, buscando generar el sentido de pertenecía entre los habitantes de la ciudad, la mesa busca la participación de la sociedad cartagenera, tanto del sector publico como del privado para generar conciencia y orgullo por la ciudad.

En virtud de lo antes expuesto

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO**. **Conformación de la Mesa de la Cartagenidad y objeto.** Confórmese la Mesa de la Cartagenidad en el Distrito T y C de Cartagena de Indias, como un espacio de concertación entre los miembros para el desarrollo del Plan Mi Orgullo Es Cartagena, para el fortalecimiento de la cultura ciudadana, tenientes a crear un conciencia de ciudad, buscando generar el sentido de pertenecía entre los habitantes de la ciudad, fomentando la participación de la sociedad cartagenera, tanto del sector público como del privado para generar conciencia y orgullo por la ciudad

**ARTÍCULO** **SEGUNDO – Integración.** La Mesa de la Cartagenidad en el Distrito T y C de Cartagena de Indias contará en sus plenarias con los siguientes miembros con voz y voto:

* El director de la Escuela de Gobierno y Liderazgo o su delegado.
* El director de la Escuela taller Cartagena de Indias o su delegado.
* El director del Instituto de Patrimonio y Cultura o su delegado.
* El director del Instituto de Deporte y Recreación IDER o su delegado.
* El director de la Corporación Turismo Cartagena de India o su delegado.
* El secretario de educación distrital o su delegado.

**PARÁGRAFO**. Serán miembros activos de la Mesa de la Cartagenidad en el Distrito T y C de Cartagena de Indias sin voto los siguientes:

UNIVERSIDADES:

* Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco
* Universidad San Buenaventura
* Corporación Universitaria Rafael Núñez
* Universidad Tecnológica de Bolívar
* Corporación Universitaria Colombo Internacional

ORGANIZACIONES:

* PES Ángeles somos
* PES champeta / Fundación rostro
* FENALCO Bolívar

**ARTÍCULO TERCERO**. **Invitados permanentes**. Serán invitados permanentes de la Mesa de la Cartagenidad en el Distrito T y C de Cartagena de Indias, los siguientes:

* SACSA
* Mutual Ser
* Círculo de obreros de San Pedro Claver
* Festival Internacional de Guitarras
* Fundación Caminos
* Ecopetrol
* Argos
* Fundación Grupo Social
* Afinia
* Aguas de Cartagena
* Transcaribe
* Corporación Desarrollo y Paz del Canal del Dique

**ARTÍCULO CUARTO. Funciones generales**. Son funciones generales de los miembros de la Mesa de la Cartagenidad en el Distrito T y C. de Cartagena de Indias, las siguientes:

1. Participar de manera activa en el desarrollo de la mesa de la Cartagenidad.

2. Divulgar a todos los grupos de interés las actividades y piezas de comunicaciones desarrolladas por la mesa de la Cartagenidad.

3. Promover el orgullo por Cartagena desde la institución que representa cada organización.

4. Asumir un rol dentro de la mesa de la Cartagenidad y cumplir con las actividades asociadas a ese rol.

5. Acudir a las citas y reuniones planeadas por la Escuela de Gobierno y Liderazgo, quien ejercerá la secretaria técnica de la mesa.

**ARTICULO QUINTO.** **Secretaría Técnica.** La Secretaria Técnica de la Mesa de la Cartagenidad en el Distrito T. y C. de Cartagena de Indias será ejercida por la Escuela de Gobierno y Liderazgo y cumplirá las siguientes funciones:

1. Coordinar el cumplimiento de las funciones de la mesa.
2. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias cuando fuere necesario.
3. Elaborar las actas de cada sesión de la mesa
4. Llevar el archivo documental de la mesa
5. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la mesa
6. Las demás que sean adoptadas por la mesa

**ARTÍCULO SEXTO-** **Sesiones y Quorum**. La Mesa de la Cartagenidad en el Distrito T y C de Cartagena de Indias se reunirá en forma ordinaria al menos una (1) vez al año y extraordinariamente cuando la convoque su Secretaria Técnica.

**PARAGRAFO:** La Mesa de la Cartagenidad en el Distrito T y C de Cartagena de Indias sesionará de manera de deliberatoriacon un mínimo de siete (7) miembros y tomará decisiones por mayoría simple presente en la sesión respectiva.

**ARTÍCULO SEPTIMO. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de su publicación, la cual se hará en la página web, gaceta virtual de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias par efectos de los artículos 8 y 65 de la Ley 1437 de 2011.

Dado a los

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**WILLIAN DAU CHAMAT**

**ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**

Proyecto: RAUL EDUARDO RESTREPO TORRES- Contratista

Reviso: DIANA CARALINA MEZA- Contratista

Visto bueno: LIVIS PATRICA LOPEZ CORREA- Directora Escuela de Gobierno y liderazgo

Vo.Bo. Dra. Myrna Martínez Mayorga – Jefe Oficina Asesora Jurídica